

## **Municipio de Tampico, Tamaulipas**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-28038-19-1918-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1918

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

#### **EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	41,968.5
Muestra Auditada	41,968.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 41,968.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Tampico, Tamaulipas proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 21,606.6 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 9,685.4 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 2,613.6 miles de pesos, para un total de 33,905.6 miles de pesos; sin embargo, el municipio no presentó por 5,587.6 miles de pesos del FAISMUN 2024 y por 2,475.3 miles de pesos de las PFM 2024, los registros contables y presupuestales, ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
(Miles de pesos)

	Fuente de Financiamiento	Núm. de Contrato	Concepto	Universo seleccionado	Con registro contable presupuestal	Sin registro contable presupuestal
1	FAISMUN	C-SOP-018/2024	Conversión de líneas eléctricas en media y baja tensión de sistema aéreo a subterráneo en calle Salvador Díaz Mirón entre 20 de nov. y museo de la ciudad col. zona centro.	8,487.7	8,125.2	362.5
2	FAISMUN	C-SOP-008/2024	Construcción de andador urbano en calle Salvador Díaz Mirón entre Cristóbal Colón y museo de la ciudad col. Tampico Centro.	10,313.6	10,289.5	24.1
3	FAISMUN	C-SOP-011/2024	Construcción de alumbrado público del tramo 2a del parque laguna del carpintero etapa 4.	8,392.9	3,191.9	5,201.0
			Total FAISMUN	27,194.2	21,606.6	5,587.6
4	FORTAMUN	4520000503	1000 luminarias LED 50W. 6500K. 85/265V.	2,378.0	2,378.0	0.0
5	FORTAMUN	4520000512	Pasto sintético.	7,307.4	7,307.4	0.0
			Total FORTAMUN	9,685.4	9,685.4	0.0
6	PFM	4540034754	Pintura vial para emplearse en Av. Hidalgo.	160.1	160.1	0.0
7	PFM	C-SOP-025/2023	Elaboración y maquila de asfalto y aplicación de carpeta asfáltica en diversas vialidades de la ciudad.	4,928.8	2,453.5	2,475.3
			Total PFM	5,088.9	2,613.6	2,475.3
			Total Universo Seleccionado	41,968.5	33,905.6	8,062.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM 2024 proporcionados por el municipio.

El Municipio de Tampico, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamientos, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 5,587,572.32 pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 2,475,258.16 pesos, para un total de 8,062,830.48 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

#### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, seleccionados para su fiscalización, por un monto de 9,845.5 miles de pesos relacionado con 2 contratos número 4520000503 y 4520000512 financiados con recursos del FORTAMUN 2024, por 9,685.4 miles de pesos; y un contrato número 4540034754 financiado con recursos de las PFM 2024 por 160.1 miles de pesos, se constató que el contrato número 4540034754 se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y los contratos número 4520000503 y 4520000512 bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los 3 expedientes de los contratos no se dispuso de la opinión de cumplimiento positiva; los contratos número 4540034754, 4520000503, no contaron con de la suficiencia presupuestal, y el contrato número 4540034754, no contó con el acta constitutiva de la empresa contratada, de la propuesta económica del proveedor ganador y el contrato número 4520000512, carece de la convocatoria, invitación ó solicitud de cotizaciones, dictamen de excepción y del acta constitutiva de la empresa contratada, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 22, 35, 4 y 68.

El municipio de Tampico, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el contrato número 4540034754, acuerdo de comité por compras y operaciones y requisición de compra y propuesta económica; del 4520000503, suficiencia presupuestal y opinión de cumplimiento positiva y del 4520000512, acta de comité de compras, acta constitutiva de empresa ganadora y opinión de cumplimiento positiva; sin embargo, no proporcionó convocatoria y/o invitaciones y las actas de empresas concursantes, por lo que solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-B-28038-19-1918-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su

equivalente en el Municipio de Tampico, Tamaulipas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato número 4520000512, por carecer de convocatoria, invitación ó solicitud de cotizaciones y las actas constitutivas de empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 22, 35, 4 y 68.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos de adquisiciones, seleccionados para su fiscalización por un monto de 9,845.5 miles de pesos, relacionado con 2 contratos número 4520000503 y 4520000512 financiados con los recursos del FORTAMUN 2024, por 9,685.4 miles de pesos; y un contrato número 4540034754 financiado con recursos de las PFM 2024 por 160.1 miles de pesos, se observó que en ningún expediente se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, debido a que en el contrato número 4540034754 relacionado con pintura vial para emplearse en avenida Hidalgo no presentó documentación comprobatoria de la entrega de los bienes, en el contrato número 4520000503 se constató que el objeto del contrato es por 1000 luminarias y solo se tiene evidencia fotográfica de 75 luminarias; del contrato número 4520000512 relacionado con pasto sintético el reporte fotográfico es insuficiente; por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 9,845.5 miles de pesos, de los cuales 9,685.4 miles de pesos se pagaron con el FORTAMUN 2024 y 160.1 miles de pesos se pagaron con las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículo 87.

El municipio de Tampico, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los contratos números 4540034754, 4520000503 y 4520000512, factura y reporte fotográfico y para el 4520000503, documento de entrega recepción del proveedor, sin embargo, omitieron proporcionar las actas de entrega recepción por parte del municipio, y los reportes fotográficos son insuficientes para validar plenamente que se realizaron los servicios contratados, conforme a lo contratado, quedando pendiente de aclarar 9,845,495.36 pesos, correspondiendo 9,685,415.36 pesos pagados con FORTAMUN y 160,080.00 pesos pagados con PFM, por lo que solventa parcialmente lo observado.

### **2024-D-28038-19-1918-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,685,415.36 pesos (nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos quince pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los

expedientes de los contratos con número 4520000503 y 4520000512, no contaron con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante y/o el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículo 87.

#### **2024-D-28038-19-1918-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 160,080.00 pesos (ciento sesenta mil ochenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en el expediente del contrato número 4540034754, no contó con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante y/o el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, correspondiendo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios artículo 87.

#### **Obra pública**

##### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, por un monto de 32,123.0 miles de pesos, correspondiendo a 4,928.8 miles de pesos pagados con Participaciones Federales a Municipios (PFM) y 27,194.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), se verificó que los contratos número C-SOP-025/2023 y C-SOP-011/2024, se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y los contratos número C-SOP-018/2024 y C-SOP-008/2024, bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, de los contratos número C-SOP-025/2023, C-SOP-018/2024 y C-SOP-011/2024, se carece de la suficiencia presupuestal, y de los contratos número C-SOP-025/2023 y C-SOP-008/2024, del dictamen de excepción a la licitación pública y del dictamen técnico y económico, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente

integrados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículos 34, 35, 37, 51, 52 y 59.

El municipio de Tampico, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los contratos números C-SOP-025/2023, C-SOP-018/2024 y C-SOP-011/2024, proporcionó documentación del Diario del Estado con presupuesto de egresos 2023 y 2022 y para los contratos C-SOP-025/2023 y C-SOP-008/2024, dictamen de emisión de fallo, sin embargo, para los contratos C-SOP-025/2023, C-SOP-018/2024 y C-SOP-011/2024, no proporcionó la suficiencia presupuestal específica para cada contrato y del C-SOP-011/2024, omitió presentar dictamen de excepción a la Licitación Pública, por lo que solventa parcialmente lo observado..

**2024-B-28038-19-1918-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tampico, Tamaulipas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número C-SOP-025/2023, C-SOP-018/2024 y C-SOP-011/2024, se carece de la suficiencia presupuestal y dictamen de excepción a la Licitación Pública, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas artículos 34, 35, 37, 51, 52 y 59.

**Resultado núm. 5**

Con la revisión de las obras y acciones sociales ejecutadas por el municipio de Tampico, Tamaulipas, y pagados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, se constató que correspondieron a 3 contratos con números C-SOP-018/2024, C-SOP-008/2024 y C-SOP-011/2024 por un importe pagado de 27,194.2 miles de pesos; se observó que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo y no presentaron la justificación correspondiente, de conformidad con la normativa, en incumplimiento de Ley de Coordinación Fiscal artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

**2024-D-28038-19-1918-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,194,207.45 pesos (veintisiete millones ciento noventa y cuatro mil doscientos

siete pesos 45/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que en los contratos pagados con recursos de FAISMUN con números C-SOP-018/2024, C-SOP-008/2024 y C-SOP-011/2024, no acreditó el beneficio a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículo 77.

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 32,123.0 miles de pesos, se observó que los expedientes de 4 contratos con número C-SOP-025/2023, C-SOP-018/2024, C-SOP-008/2024 y C-SOP-011/2024 no contaron con las pruebas de laboratorio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículo 77.

El municipio de Tampico, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los contratos C-SOP-025/2023 y C-SOP-008/2024, pruebas de laboratorio y para los contratos C-SOP-018/2024 y C-SOP-011/2024, justificación de por qué no realizaron las pruebas de laboratorio, sin embargo, las pruebas de laboratorio del contrato C-SOP-025/2023, presentan inconsistencias en las firmas; por otro lado, de los contratos C-SOP-018/2024 y C-SOP-011/2024, su justificación es insuficiente para la omisión de realizar las pruebas de laboratorio, por lo que solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-B-28038-19-1918-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tampico, Tamaulipas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número C-SOP-025/2023, C-SOP-018/2024 y C-SOP-011/2024, por carecer de las pruebas de laboratorios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículo 77.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 37,039,702.81 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 41,968.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tampico, Tamaulipas, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa de las obras públicas seleccionadas, además que en las obras financiadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, no se acreditó el beneficio de la población objetivo; además en el caso de las adquisiciones y arrendamientos, no se presentó la evidencia de la entrega de los bienes ni el reporte fotográfico lo que generó un probable daño a la Hacienda

Pública Federal por un importe de 37,039.7 miles de pesos, que representó el 88.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tampico, Tamaulipas, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCO/904/2025 de fecha 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 5 y 6, se consideran como no atendidos.



1 CD



Heroica Ciudad y Puerto de Tampico, Tam., a 29 de Diciembre de 2025.



SCO/904/2025

ASUNTO: RESPUESTA A CEDULA DE RESULTADOS FINALES AUDITORIA INTEGRAL NÚMERO 1918 AL MUNICIPIO DE TAMPICO CUENTA PÚBLICA 2024

0108



DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES.  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D".  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
P R E S E N T E. -

En respuesta a la Cédula de Resultados finales, de la auditoría número 1918, con título Auditoría Integral a los Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, realizada al Municipio de Tampico, correspondiente a la Cuenta Pública 2024, exponemos lo siguiente:

Número de Resultado: 1

Procedimiento Núm.: 1.1 Registro e información financiera de las operaciones.

Sobre esta Observación, en fecha 25 de noviembre del presente año, enviamos oficio Número SCO/805/2025, recibido por ustedes el día 27 de noviembre, por medio del cual en un CD les hicimos llegar información relacionada a las Observaciones a los contratos de FAISMUN C-SOP-018/2024 y C-SOP-011/2024; así como la relacionada al Contrato de PFM C-SOP-025/2023. Adjuntamos copia de Acuse de recibido del mencionado oficio e información en CD.

Número de Resultado: 2

Procedimiento Núm.: 2.1 Adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Contrato y/o pedido 4540034754 (PFM)

Suficiencia presupuestal.- se adjunta requisición de compra, debidamente firmada, la cual ya cuenta con la clave de autorización de presupuesto en el Sistema SAP.



Cristóbal Colón 102,  
Zona Centro, 89000,  
Tampico, Tamps.  
(833) 905 27 00  
tampico.gob.mx



Número de Resultado : 6.

Procedimiento Núm.: 3.2 Ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Se adjunta oficio de la Secretaría de Obras públicas con respuesta e información solicitada de los diversos contratos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

C.P. VICTOR RESENDIZ VILLANUEVA  
ENLACE PARA ESTA AUDITORÍA



GOBIERNO MUNICIPAL  
2024 - 2027

c.c.p. Lic. Mónica Zacil Villarreal Anaya.- Presidenta Municipal de Tampico  
c.c.p. Archivo



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Tampico, Tamaulipas.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 apartado A y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 4, 22, 35, 68, 77 y 87, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículos 34, 35, 37, 51, 52, y 59 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.